

BASES DE LA PROMOCIÓN “CONCURSO SPARTAN RACE VIP EXPERIENCE PATROCINADO POR @BLAZE”

PRIMERA. - CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN.

1.1 The History Channel Iberia S.L.U. (en adelante “**THCI**”) convoca una promoción (en adelante, la “**Promoción**”), con el fin de promocionar el canal de su titularidad actualmente denominado @Blaze (en adelante, el “**Canal**”).

1.2 La Promoción consistirá en un concurso donde los participantes deberán responder a la siguiente pregunta, justificando de forma libre su/s respuesta/s (en adelante, las respuestas, junto con su justificación, la/s “**Respuesta/s**”):

“Si tuvieras que enfrentarte a un entrenamiento fuerzas especiales, ¿qué prueba no podrías soportar y por qué?”

- Inhalar gas;
- Completar 1.000 abdominales;
- Sufrir hipotermia;
- Saltar desde un helicóptero;
- Levantar 230kg;
- Correr 8 km cargando 18kg.

1.3 Podrá participar en la Promoción cualquier persona física mayor de edad residente en España, salvo empleados y familiares hasta primer grado de consanguinidad de THCI. Sólo se aceptará una participación por persona y/o una Respuesta por participante.

1.4 La participación será posible a través de la web de Canal (<https://blazetv.es/>, la “**Web**”), mediante la cumplimentación de todos los campos obligatorios del formulario de participación en la Promoción, que incluye la captación de datos personales (el “**Formulario**”).

1.5 THCI se reserva el derecho de excluir la participación de cualesquiera participantes, y en cualesquiera fases de desarrollo de la Promoción, en razón de la falta de veracidad de los datos proporcionados en el Formulario. THCI no será responsable de la pérdida o no recepción de participaciones y/o Formularios por indisponibilidad de la red u otros motivos ajenos al control de THCI.

SEGUNDA. - PLAZOS.

2.1 La presente convocatoria será válida para participaciones remitidas desde el 12 de agosto y hasta el 26 de agosto de 2019, ambos inclusive.

2.2 La comunicación a cada ganador de su condición de tal se producirá el 27 de agosto de 2019.

TERCERA. - ELECCIÓN DE GANADORES.

3.1 Las Respuestas no podrán incumplir la legislación aplicable, infringir derechos de propiedad intelectual, contener lenguaje malsonante, o de cualquier otro modo atentar contra la moral, buenas costumbres, orden público, honor, intimidad y privacidad de las personas o derechos de la infancia. THCI se reserva el derecho de retirar de la Promoción todas aquellas Respuestas que no cumplan con tales requisitos, así como

cualesquiera otras que contengan referencias erróneas, inexactas, falsas o no contrastadas.

3.2 De entre todos los participantes, un jurado de expertos de THCI escogerá como ganadoras 2 (dos) Respuestas en función de su mayor originalidad, (en adelante, los participantes que remitieran las Respuestas escogidas, el/los "**Ganador/es**").

3.3 Asimismo, el jurado escogerá hasta 4 (cuatro) reservas (los "**Reservas**") para el caso de que no se localice a los Ganadores, o estos rechacen o no manifiesten su aceptación del premio de conformidad con el punto 4.2 siguiente. En caso de que, por idénticos motivos, el premio tampoco pueda asignarse a los Reservas, la Promoción se declarará desierta.

CUARTA. - COMUNICACIÓN A LOS GANADORES.

4.1 La comunicación a los Ganadores de su condición de tal se producirá mediante correo electrónico y/o llamada a la dirección y/o número de teléfono indicados en el Formulario.

4.2 Cada Ganador deberá manifestar la aceptación del premio en el mismo momento de la llamada o, en el caso en que la comunicación de su condición se produzca por e-mail, mediante respuesta a dicho correo electrónico en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas desde la fecha de tal comunicación, indicando su nombre y apellidos, confirmando la dirección de correo electrónico a la que THCI le pueda hacer llegar el Premio y adjuntando fotocopia de su DNI o Pasaporte. El nombre y apellidos indicados en el documento acreditativo de identidad deberán ser idénticos a los datos personales captados en el Formulario.

4.3 En caso de rechazo, o no aceptación en el plazo o modo indicado, la condición de Ganador se otorgará a los Reservas, con quienes se seguirá idéntico procedimiento hasta lograr la aceptación del Premio. En caso de que, por idénticos motivos, el Premio no pueda otorgarse a los Reservas, éste quedará desierto.

QUINTA. - PREMIO.

5.1 Cada Ganador percibirá como premio:

- 2 (dos) códigos canjeables por 2 (dos) dorsales patrocinados por el Canal para participar en la modalidad "Open" de la carrera de obstáculos denominada [®]Spartan Race Stadion Madrid que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 2019 en el "Wanda Metropolitano" sito en Av. De Luis Aragonés, 4, 28022 Madrid (la "**Carrera**").
- Desplazamiento desde la capital de provincia más cercana al lugar de residencia del Ganador a Madrid, en su caso;
- 2 (dos) noches de alojamiento para 2 (dos) personas en el hotel AC Hotel Carlton Madrid, en habitación doble con desayuno incluido.

(En adelante, conjuntamente como el "**Premio**".)

5.2 El Premio no incluye ningún otro concepto no especificado en el punto 5.1 anterior, cualesquiera otros gastos en los que en Ganador y, en su caso, su acompañante, pudieran incurrir serán de su exclusiva cuenta.

5.3 El Premio tendrá carácter personal por lo que no podrá ser cedido a terceros, si bien cada Ganador podrá disfrutarlo junto con 1 (un) único acompañante a su elección.

A efectos aclaratorios, ningún menor de edad podrá acudir como acompañante.

5.4 En el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas desde la aceptación del Premio, THCI se pondrá en contacto con cada Ganador para gestionar la selección y reserva de los billetes de transporte a Madrid, en su caso.

5.5 El Premio (tanto el código de inscripción de la Carrera como las reservas de medios de transporte, en su caso, y hotel) se hará llegar a los Ganadores mediante correo electrónico a la dirección facilitada por cada uno de ellos a tal fin en el e-mail de aceptación del Premio de conformidad con el punto 4.2 anterior. Los Ganadores y sus acompañantes se encargarán de registrarse, ellos mismos, a través de la web de la Spartan Race (<https://register.spartan.com/r/47024?regOptionID=209427>), introduciendo dicho código de inscripción a la Carrera con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación a la celebración de la Carrera.

5.6 El disfrute del Premio quedará sujeto a los términos y condiciones establecidos por los organizadores de la Carrera; THCI no será responsable en caso de que los Ganadores y/o sus acompañantes no cumplan con ellas y como consecuencia no puedan participar en aquélla. En este sentido, los Participantes manifiestan que han consultado las características de la Carrera en la web <https://www.spartanrace.es/es/race/detail/4875/overview?filter=stadion> y que disponen de la adecuada condición física para tomar parte en la Carrera.

5.7 El Premio no podrá conmutarse por su valor en metálico.

5.8 El Premio se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas física (IRPF), THCI realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre de cada Ganador. A tal efecto, THCI podrá requerir que cada Ganador acredite verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario.

SEXTA. - DATOS PERSONALES.

6.1 Los Participantes consienten expresamente la utilización de su nombre y apellidos y/o nombre de usuario, en la forma y medios que THCI estime conveniente con el fin de darlos a conocer en su condición de Ganadores en la Promoción, así como para la gestión de la atribución del Premio.

6.2 En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa sobre protección de datos personales, THCI informa a los Participantes de que los datos personales que suministren en el ámbito de la Promoción:

- a) Serán objeto de tratamiento automatizado, del que THCI (The History Channel Iberia, S.L.U., con domicilio en Calle Saturno 1, 28224, Pozuelo de Alarcón, Madrid) es responsable;
- b) Serán empleados para la gestión de la participación y mantenimiento de las prestaciones objeto de la Promoción, en las condiciones en que ésta se establece;
- c) Su tratamiento se basa en el consentimiento del Participante prestado al proveerlos, la relación que deriva de su participación en la Promoción, así como en el interés legítimo de THCI y la obligación legal de conservarlos;
- d) No se comunicarán a terceros, salvo a proveedores de servicios y entidades del grupo de THCI, que puedan radicar, en ambos casos, en países que radiquen fuera de la Unión Europea, para lo que se adoptan las adecuadas

garantías a fin de que los interesados cuenten con derechos exigibles y acciones legales efectivas;

- e) Los Participantes pueden ejercer los derechos que la normativa reconoce en datos@amcnetworks.com.

Para obtener más información al respecto, el texto íntegro de la Política de Privacidad de THCI aplicable está disponible para su consulta en <https://thehistorychanneliberia.com/THCI/es/politica-de-privacidad/> (la "Política").

SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

7.1 Para el supuesto en que las Respuestas pudieran ser susceptibles de Propiedad Intelectual, por su mera participación, los Participantes ceden a THCI, con expresa facultad de cesión a terceros, los derechos de explotación sobre sus Respuestas (en concreto, reproducción, comunicación pública, distribución y transformación) sin limitación geográfica o temporal ni en cuanto a sistemas, soportes y formatos.

7.2 Los Participantes responderán en exclusiva, con plena garantía de indemnidad para THCI, de la autoría y originalidad de las Respuestas, así como de que no vulneran derechos de terceros y, en particular, que no constituyen copia o modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni se hallan sometidas a ninguna otra promoción resuelta o pendiente de resolución.

7.3 En caso de que de la participación, en los concretos términos en que se produzca, derive una reclamación legítima de tercero, la responsabilidad de THCI se limitará a la exclusión de la Respuesta correspondiente de la participación en la Promoción. Asimismo, los Participantes garantizan la pacífica explotación de las Respuestas, por THCI o sus cesionarios, en los términos del punto 7.1 anterior.

7.4 En particular, en relación con los elementos de propiedad industrial que puedan resultar implicados en las respuestas, THCI declina toda responsabilidad en caso de reclamación del legítimo titular de los correspondientes derechos de propiedad industrial.

7.5 THCI se reserva el derecho de explotar o no las Respuestas participantes, más allá de en cuanto resulte inherente al normal desenvolvimiento de la Promoción.

OCTAVA. - VARIOS.

8.1 La participación en la presente Promoción supone la plena aceptación de estas Bases, así como de la Política.

8.2 THCI no será responsable en caso de incidencias que puedan ocurrir en la atribución y/o disfrute del Premio. En particular, será de la única responsabilidad de los Ganadores registrarse en la web correspondiente utilizando el código comunicado por THCI y verificar con la organización de la Carrera que cumplen con las condiciones de edad y de salud necesarias para poder participar en ésta. THCI no será responsable en caso de que los Ganadores no lleguen a poder participar en la Carrera por razón de fallo en la organización de ésta, por no cumplir con las condiciones físicas para poder participar o por cualquier otra razón. Asimismo, THCI no será responsable en caso de que los Ganadores sufran daños físicos o morales como consecuencia de la participación en la Carrera.

8.3 THCI se reserva el derecho a suspender la presente Promoción en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes

Bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

8.4 THCI se reserva el derecho a declarar desierta la Promoción en caso de que las Respuestas no se adecuen a lo dispuesto en las Bases, o no resulten de calidad aceptable.

8.5 Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de THCI.

8.6 Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los participantes aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito de la presente Promoción a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.